

*MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
SERVICIOS PUBLICOS
SAN LUIS*

ORDENANZA N° 1184/80.-

SAN LUIS, 15 de Diciembre de 1980.-

*EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA
LEY N° 3715 DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE:*

ORDENANZA:

Art.1°.-Modificase el art.4° inc. d) de la ordenanza N° 1042/78, que a su vez es modificadorio del art. 10° de la ordenanza n° 150/68 –CODIGO DE TRANSITO- el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Inc. D) Dirección General de Servicios públicos ,tomara la fotografía del interesado, la que será en similar forma (con o sin barba) a la del documento de identidad que presente y que da cuenta el inc. F) Y en caso de usar anteojos permanentes, con ellos”.-

Art.2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al R.M. y ARCHIVESE.-

JOSE ALEJANDRO WANZO
*Secretario de Gobierno y
Servicios Públicos*

JOSE MARIA PORRINI
Intendente Municipal

DEROGADA POR ORDENANZA N° 1283/82 DE FECHA 12/07/82.-